Por medio del cual se establecen los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de tiempo completo en la Universidad de los Llanos, y se deroga el Acuerdo Académico N° 007 de 2016

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior Nº 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, en el artículo 25, literal 2, establece que es función del Consejo Académico diseñar la política académica en lo referente al personal docente.

Que el Acuerdo Superior Nº 004 de 2009, en sus artículos 54 y 55, establece la existencia de las siguientes dependencias académicas y administrativas: Secretaría Académica de la Facultad, Escuela, Departamento, Instituto, Centro y Programa Académico.

Que el Acuerdo del Consejo Superior Universitario Nº 012 de 2009, establece como parte del Sistema Académico de la Universidad de los Llanos, las Secretarías Académicas, las Escuelas, los Departamentos, los Institutos, los Centros y las Direcciones de Programa.

Que la Universidad de los Llanos cuenta con la Clínica y diversos laboratorios que requieren de la Coordinación administrativa y científica por parte de los profesores del área correspondiente.

Que el Acuerdo Académico Nº 013 de 2010, establece los tiempos de dedicación a labores académico –administrativas para los profesores de tiempo completo en la Universidad de los Llanos.

Que los Acuerdos Académicos Nº 002, 012 de 2011, modifican o adicionan tiempos establecidos en el Acuerdo Académico Nº013 de 2010.

Que se hace necesario que el Consejo Académico en uso de su autoridad, realice algunas modificaciones al Acuerdo Académico Nº 013 de 2010 para incluir algunos cargos y tiempos de Consejos o Comités, modificar algunos tiempos y unificar en una sola norma los tiempos de dedicación.

Que el Acuerdo Académico Nº 019 de 2012, establece los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de tiempo completo en la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Académico N°001 de 2013, adiciona tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de tiempo completo en la Universidad de los Llanos al Acuerdo Académico N°019 de 2012.



Por medio del cual se establecen los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de tiempo completo en la Universidad de los Llanos, y se deroga el Acuerdo Académico Nº 007 de 2016

Que en reunión con los Decanos y la Vicerrectoría Académica, analizaron la posibilidad de realizar algunas modificaciones a los Acuerdos Académicos N° 019 de 2012 y N° 001 de 2013, referente a los tiempos asignados a algunas labores académico – administrativas para los profesores de tiempo completo en la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria Nº 009 de 25 de Abril de 2016 y Sesión Ordinaria Nº 012 del 11 de Mayo de 2016, expidió Acuerdo Académico Nº 007 de 2016 "Por el cual se establecen los tiempos de dedicación a labores académico - administrativas para los profesores de tiempo completo en la Universidad de los Llanos".

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 016 del 14 de Junio de 2016 a solicitud de la Asamblea de Profesores de la Universidad de los Llano se estudió el tema de derogatoria del Acuerdo Académico N° 007 de 2016, donde se concluyó generar una nueva propuesta de Acuerdo Académico teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el seno del Consejo.

Que el Consejo Académico en Sesiones Extraordinarias N° 017 del 17 de Junio de 2016 y N° 018 del 21 de Junio de 2016, se analizó la nueva propuesta de Acuerdo Académico.

Que por lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos:

Cargo o Función	Tiempo de la Jornada Semanal (Horas)
Secretaría Académica de Facultad	30
Dirección de Escuela	20
Dirección de Departamento	20
Dirección de Instituto (definidos en el Acuerdo 012 de 2009)	20
Dirección de Programa Académico de Grado	20
Dirección de Programa Académico de Grado con doble jornada	25
Dirección de Programa Académico en proceso de Autoevaluación o Acreditación	5
Dirección de Programa Académico Posgrado (Especialización)	15
Dirección de Programa Académico Posgrado (Maestría)	15
Dirección de trabajos de grado de pregrado (independiente del número de proyectos dirigidos)	2



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONSEJO ACADÉMICO A C U E R D O A C A D É M I C O Nº 009 DE 2 0 1 6 (JUNIO 21)

Por medio del cual se establecen los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de tiempo completo en la Universidad de los Llanos, y se deroga el Acuerdo Académico N° 007 de 2016

Academico IV 007 de 2010		
Dirección de trabajos de grado para Maestría (independiente del número de proyectos dirigidos)	3	
Dirección de Programa Académico Posgrado (Doctorado)	20	
Dirección de Tesis para estudiantes de Doctorado (independiente del número de proyectos dirigidos)	4	
Construcción de documentos de condiciones de calidad para Registro calificado de programas nuevos	20	
Construcción de documentos de condiciones de calidad para Renovación de Registro calificado de programas	20	
Proceso de Autoevaluación para programa	20	
Proceso de pruebas a saber Pro (procedimiento en el SIG)	2	
Dirección de Centros de Investigaciones o de Proyección Social	15	
Director Centro de Idiomas	20	
Dirección Centros (definidos en el Acuerdo 012 de 2009)	15	
Coordinación de Laboratorios Biología y Química	15	
Coordinación otros laboratorios	10	
Secretaría Técnica de Autoevaluación y Acreditación	30	
Secretaría Técnica de Evaluación y Promoción Docente	20	
Jefe de la Oficina de Asuntos Docentes	20	
Líder de Grupo de Estudio y/o Semilleros de Investigación activo, aprobado por el Consejo de Investigaciones (Independiente del número de grupos)	2	
Coordinación de las actividades Relación Docencia – Servicio	10	
Participación en las actividades de educación continua, en el marco de la relación docencia-servicio del Programa de Enfermería	5	
Coordinación de la práctica formativa del Programa de Enfermería	10	
Coordinación de la práctica docente para las licenciaturas	2	
Coordinación de curso para el área profesional de programas de la Facultad de Ciencias de la Salud	2	-
Participación en el Comité de prácticas formativas, creado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.	. 1	
Coordinación de grupo de investigación clasificado por Colciencias	2	
Interprete para estudiante en condición de discapacidad	30	
	······································	

PARÁGRAFO 1 las Direcciones de Centros, Institutos, Departamentos y Programas Académicos, serán responsables de gestionar, apoyar, desarrollar y articular funciones misionales de docencia, investigación y proyección social en los diferentes campos que establece el Acuerdo Superior N° 021 de 2002.

ARTÍCULO 2º. Establecer los siguientes tiempos de dedicación a la participación en calidad de representante en los Consejos y Comités permanentes establecidos por el Acuerdo Superior N°012 de 2009, para los profesores de carrera y ocasionales:



Por medio del cual se establecen los tiempos de dedicación a labores académico – administrativas para los profesores de tiempo completo en la Universidad de los Llanos, y se deroga el Acuerdo Académico Nº 007 de 2016

21cuaemico 11 007 de 2010		
Consejo o Comité	Tiempo de la Jornada Semanal (Horas)	
Consejo de Facultad	3	
Comité de Currículo de la Universidad	2	
Comité de Programa Académico de Grado	4	
Comité de Programa de Posgrado	2	
Consejo de Investigaciones o de Proyección Social	2	
Comités de Centro de Investigaciones o de Proyección Social	2	
Consejo Académico	4	
Comité de Bioética	1	
Comité Editorial creado por Resolución Rectoral	2	
Comité Técnico de Autoevaluación y Acreditación	2	
Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje	3	
Comité de Evaluación y Promoción Docente	4	
Representación ante comités inter-institucionales, gremial local, regional o nacional	2	

PARÁGRAFO: Los Comités de Programa deberán sesionar ordinariamente cada 15 días.

ARTÍCULO 3º. Los tiempos asignados en los artículos anteriores deben estar considerados en el plan de trabajo y las actividades presentadas por el profesor al Consejo de Facultad respectivo, siendo referencia para la evaluación de su desempeño.

ARTÍCULO 4º. La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en los Artículos 1º y 2º del presente Acuerdo queda sujeta a su vinculación formal por parte de la Universidad para el respectivo período académico.

PARÁGRAFO: en ninguno de los casos contemplados en este Acuerdo los tiempos asignados deben ir en detrimento de las funciones misionales de la Universidad de Docencia, Investigación y Proyección Social.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los Acuerdos Académicos Nº 019 de 2012, Nº 001 de 2013 y Nº 007 de 2016, y todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 21 días del mes de Junio de 2016.

AS CARREÑO

JOSÉ MILTON PUERTO GAITÁN Secretario

Proyectó: MSilva Revisó: DPulido

Primer Debate: Sesion Extraordinaria Nº 017 del 17 de Junio de 2016 Segundo Debate: Sesión Extraordinaria Nº 018 del 21 de Junio de 2016